SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
PROCESO GESTION DEL TALENTO HUMANO
CERTIFICACIÓN SERVICIOS PRESTADOS-SMA

El SUPERVISOR DE CONTRATO

C E R T I F I C A:

Que de conformidad con el Contrato de Prestación de Servicios No CO1.PCCNTR.2901517 del 11-10-2021, Proceso MC-CSN-0199-2021 SECOP II, suscrito con ODONTOCLINICAS MR S.A. Identificado con NIT. 900.240.354-6, cuyo objeto es CONTRATAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA PARA LA ATENCIÓN EN SALUD DE LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL, SENA REGIONAL CASANARE. Durante el período comprendido entre 30 de octubre al 15 de diciembre de 2021, por un valor de Un Millón Doscientos Dieciocho mil Doscientos pesos ($1.218.200) M/cte. Prestó a satisfacción los servicios objeto del contrato. Igualmente, el contratista ha cumplido con los pagos de los aportes en salud, pensión y aportes parafiscales según planillas No. 21821352 y 22082801

Se expide en Yopal, 17 de diciembre del 2021

FACTURA	FECHA	VALOR
FYE-792	30/10/2021	86.700,00
FYE-807	11/11/2021	175.000,00
FYE-808	11/11/2021	52.000,00
FYE-828	17/11/2021	32.000,00
FYE-852	23/11/2021	147.000,00
FYE-853	23/11/2021	43.500,00
FYE-891	7/12/2021	75.500,00
FYE-892	7/12/2021	43.500,00
FYE-896	7/12/2021	228.000,00
FYE-897	7/12/2021	43.500,00
FYE-901	10/12/2021	43.500,00
FYE-920	15/12/2021	52.000,00
FYE-921	15/12/2021	52.000,00
FYE-922	15/12/2021	144.000,00
TOTAL		**1.218.200,00**

VIANEY PASTRANA CHAPARRO
SUPERVISOR

Nota: Anexo catorce (14) Formatos de Relación de servicios prestados– SMA, correspondientes a las facturas detalladas.

Liquidó y revisó: Vianey Pastrana Chaparro

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN - PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO
RELACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS - SMA

No.	IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	NOMBRE DEL PACIENTE	ORDEN DE ATENCION No.	FECHA DE LA ORDEN	SERVICIO PRESTADO	VALOR FACTURADO
1	1222113845	MIGUEL ANGEL BARRERA RAMIREZ	50	26/10/2021	CONSULTA CON ODONTOLOGO GENERAL	$ 43.500
2	1222113845	MIGUEL ANGEL BARRERA RAMIREZ	50	26/10/2021	FLUORIZACION Y/O PROFILAXIS	$ 43.200
					VALOR TOTAL	**$ 86.700**
Factura # 792 del 30/10/2021						GTH-F-009 V.01

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN - PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO
RELACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS - SMA

No.	IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	NOMBRE DEL PACIENTE	ORDEN DE ATENCION No.	FECHA DE LA ORDEN	SERVICIO PRESTADO	VALOR FACTURADO
1	1222113845	MIGUEL ANGEL BARRERA RAMIREZ	56	3/11/2021	OBTURACION DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO	$ 175.000
					VALOR TOTAL	**$ 175.000**
factura # 807 de 11/11/2021						GTH-F-009 V.01

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
ISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN - PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO
RELACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS - SMA

No.	IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	NOMBRE DEL PACIENTE	ORDEN DE ATENCION No.	FECHA DE LA ORDEN	SERVICIO PRESTADO	VALOR FACTURADO
1	1029647997	HERNAN DAVID ROJAS GALEANO	51	27/10/2021	CONSULTA CON ODONTOLOGO ESPECIALISTA ORTODONCIA	$ 52.000
					VALOR TOTAL	**$ 52.000**
Factura # 808 de 11/11/2021						GTH-F-009 V.0

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
STEMA INTEGRADO DE GESTIÓN - PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO
RELACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS - SMA

No.	IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	NOMBRE DEL PACIENTE	ORDEN DE ATENCION No.	FECHA DE LA ORDEN	SERVICIO PRESTADO	VALOR FACTURADO
1	1029647997	HERNAN DAVID ROJAS GALEANO	58	3/11/2021	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMEINTO POR OTRAS ESPECIALIDAS EN ODONTOLOGIA	$ 32.000
					VALOR TOTAL	**$ 32.000**
Factura # 828 de 17/11/2021						GTH-F-009 V.0

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
ISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN - PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO
RELACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS - SMA

No.	IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	NOMBRE DEL PACIENTE	ORDEN DE ATENCION No.	FECHA DE LA ORDEN	SERVICIO PRESTADO	VALOR FACTURADO
1	1029647997	HERNAN DAVID ROJAS GALEANO	57	3/11/2021	RADIOGRAFIA DE MAXILARES, SUPERIOR E INFERIOR	$ 20.000
2	1029647997	HERNAN DAVID ROJAS GALEANO	63	17/11/2021	OBTURACION DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO	$ 70.000
3	1029647997	HERNAN DAVID ROJAS GALEANO	63	17/11/2021	DETARTRAJE SUPRA Y SUBGINGIVINAL POR CUADRANTE	$ 57.000
					VALOR TOTAL	**$ 147.000**

Factura # 852 del 23/11/2021 GTH-F-009 V.0

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
STEMA INTEGRADO DE GESTIÓN - PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO
RELACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS - SMA

No.	IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	NOMBRE DEL PACIENTE	ORDEN DE ATENCION No.	FECHA DE LA ORDEN	SERVICIO PRESTADO	VALOR FACTURADO
1	36375663	VILMA PATRICIA PEREZ BALDRICHI	62	17/11/2021	CONSULTA CON ODONTOLOGO GENERAL	$ 43.500
					VALOR TOTAL	**$ 43.500**

Factura # 853 de 23/11/2021 GTH-F-009 V.01

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
INTEGRADO DE GESTIÓN - PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO
RELACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS - SMA

No.	IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	NOMBRE DEL PACIENTE	ORDEN DE ATENCION No.	FECHA DE LA ORDEN	SERVICIO PRESTADO	VALOR FACTURADO
1	1029647997	HERNAN DAVID ROJAS GALEANO	59	8/11/2021	CONSULTA CON ODONTOLOGO GENERAL	$ 43.500
2	1029647997	HERNAN DAVID ROJAS GALEANO	59	8/11/2021	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES EN ODONTOLOGIA	$ 32.000
					VALOR TOTAL	**$ 75.500**

Factura # 891 de 7/12/2021 GTH-F-009 V.0

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
SMA INTEGRADO DE GESTIÓN - PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO
RELACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS - SMA

No.	IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	NOMBRE DEL PACIENTE	ORDEN DE ATENCION No.	FECHA DE LA ORDEN	SERVICIO PRESTADO	VALOR FACTURADO
1	1096189700	NICOLLE VALERIA LEON ARIAS	54	2/11/2021	CONSULTA CON ODONTOLOGO GENERAL	$ 43.500
					VALOR TOTAL	**$ 43.500**

Factura # 892 de 7/12/2021 GTH-F-009 V.0

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
SMA INTEGRADO DE GESTIÓN - PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO
RELACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS - SMA

No.	IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	NOMBRE DEL PACIENTE	ORDEN DE ATENCION No.	FECHA DE LA ORDEN	SERVICIO PRESTADO	VALOR FACTURADO
1	1096189700	NICOLLE VALERIA LEON ARIAS	67	1/12/2021	DETARTRAJE SUPRA Y SUBGINGIVINAL POR CUADRANTE	$ 228.000
					VALOR TOTAL	**$ 228.000**

Factura # 896 de 7/12/2021 GTH-F-009 V.0

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
SMA INTEGRADO DE GESTIÓN - PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO
RELACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS - SMA

No.	IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	NOMBRE DEL PACIENTE	ORDEN DE ATENCION No.	FECHA DE LA ORDEN	SERVICIO PRESTADO	VALOR FACTURADO
1	28020967	SANDRA MILENA ARIAS FLOREZ	66	1/12/2021	CONSULTA CON ODONTOLOGO GENERAL	$ 43.500
					VALOR TOTAL	**$ 43.500**

Factura # 897 de 7/12/2021 GTH-F-009 V.0

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
SMA INTEGRADO DE GESTIÓN - PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO
RELACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS - SMA

No.	IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	NOMBRE DEL PACIENTE	ORDEN DE ATENCION No.	FECHA DE LA ORDEN	SERVICIO PRESTADO	VALOR FACTURADO
1	1029661560	JUAN ALEJANDRO GUALDRON JIMENEZ	55	3/11/2021	CONSULTA CON ODONTOLOGO GENERAL	$ 43.500
					VALOR TOTAL	**$ 43.500**

Factura # 901 de 10/12/2021 GTH-F-009 V.0

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN - PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO
RELACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS - SMA

No.	IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	NOMBRE DEL PACIENTE	ORDEN DE ATENCION No.	FECHA DE LA ORDEN	SERVICIO PRESTADO	VALOR FACTURADO
1	1096189700	NICOLLE VALERIA LEON ARIAS	68	2/12/2021	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ORTODONCIA	$ 52.000
					VALOR TOTAL	**$ 52.000**

factura # 920 de 15/12/2021 GTH-F-009 V.0

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN - PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO
RELACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS - SMA

No.	IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	NOMBRE DEL PACIENTE	ORDEN DE ATENCION No.	FECHA DE LA ORDEN	SERVICIO PRESTADO	VALOR FACTURADO
1	1007423909	JOHAN SEBASTIAN PENAGOS FIGUEREDO	60	9/11/2021	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA MAXILOFACIAL	$ 52.000
					VALOR TOTAL	**$ 52.000**

Factura # 921 de 15/12/2021 GTH-F-009 V.0

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN - PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO
RELACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS - SMA

No.	IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	NOMBRE DEL PACIENTE	ORDEN DE ATENCION No.	FECHA DE LA ORDEN	SERVICIO PRESTADO	VALOR FACTURADO
1	28020967	SANDRA MILENA	71	6/12/2021	OBTURACION DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO	$ 35.000
2	28020967	SANDRA MILENA	71	6/12/2021	DETARTRAJE SUPRA Y SUBGINGIVINAL POR CUADRANTE	$ 57.000
3	28020967	SANDRA MILENA	71	6/12/2021	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ORTODONCIA	$ 52.000
					VALOR TOTAL	**$ 144.000**

Factura # 922 de 15/12/2021 GTH-F-009 V.0

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO
ANEXO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA
CO1.PCCNTR.2901517 DE 2021
CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Y ODONTOCLINICA MR SA – ESTABLECIMIENTO CLINICA ODONTOLOGICA DEL CASANARE

OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA PARA LA ATENCIÓN EN SALUD DE LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL, SENA REGIONAL CASANARE

FORMA DE PAGO:

El Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare – SENA regional Casanare, realizara pagos parciales según la ejecución del contrato, según la necesidad del servicio.

Requisito para el pago

1. Acta de recibo debidamente firmada por el supervisor.
2. Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al pago al Sistema de Seguridad Social Integral.
3. Informe de actividades debidamente soportado
4. Factura y/o documentos equivalentes con los requisitos de Ley (Art. 617 y 618 del Estatuto Tributario o las normas que lo modifiquen).

El pago de cada factura se realizará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la presentación de los siguientes documentos:

1. Factura de venta, dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la factura el número del contrato, objeto de facturación, nombre y NIT de la entidad contratante y firmada por el funcionario que ejerza la función de supervisión del contrato. Si el contratista está obligado a facturar IVA debe anexar copia de la factura.
2. Informe y recibido a satisfacción de entrega y cumplimiento de las obligaciones estipuladas para contratista, expedido por el funcionario a cargo de ejercer las funciones de supervisor del contrato.

3. Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, acompañado de las planillas de pago del período correspondiente a la ejecución del contrato Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, acompañado de las planillas de pago ***donde el SENA pueda verificar la liquidación y pago de aportes a pensión y otros aportes del período (mes) correspondiente a la entrega de los bienes y/o servicios contratados y por ende facturados***.

4. Certificado de cuenta bancaria del beneficiario del pago con fecha de expedición no mayor a 30 días.

5. Resolución de Facturación (autorización de facturación) expedida por la DIAN con vigencia no mayor a dos años respecto a la fecha de entrega de la factura.

Una vez reunida la documentación pertinente para el inicio del trámite del pago, el contratista deberá atender lo estipulado en la Circular **N°01-3-2020-000054, o la que la sustituya** donde debe conformar dos archivos de la siguiente manera GESTION FINANCIERA Y GESTION CONTRACTUAL:

GF_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf

GC_NIT_ RP_MES_AÑO.zip

Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos. Tenga en cuenta, se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II, por lo que no es necesario la firma. Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se encuentren en el orden establecido y se encuentren en formato PDF o en ZIP.

Antes de cargar, confirmar y enviar el documento a la entidad, revise la información consignada y el documento sea el que realmente va a enviar. De cometerse un error genera reprocesos y demora en el trámite del pago.

Para los pagos, si es persona jurídica en los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios, el Supervisor verificará que dentro del archivo GESTION FINANCIERA se encuentre la Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayores a 30 días, firmadas por el Revisor Fiscal o Representante Legal, así como el soporte de la planilla de pago de la seguridad social

Si es persona natural se debe remitir el soporte de pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto del cobro.

Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario

Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP II, siguiendo la estructura:

FV_N° Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf

Solamente se CONFIRMA el "*registro de la factura",* cuando se encuentren los documentos cargados en SECOP II; en ese momento se dará ENVIAR A LA ENTIDAD. Si comete error, BORRE el registro y vuelva a efectuar la actividad hasta que se encuentre seguro que están completos los documentos y son los documentos que va a presentar como soporte de la cuenta de cobro o factura.

Si se envía a la entidad antes de haber subido la totalidad de los documentos, se crea automáticamente otro PAGO, lo cual solo puede ser corregido por el Supervisor del Contrato, lo que acarreará demora en el trámite y su posterior pago.

El Supervisor de Contratos, utilizando su usuario y contraseña, revisa los documentos que han sido enviados por los Contratistas por medio de SECOP II, este aprobara o rechazara la solicitud de pago enviada por el contratista; para esto tendrá en cuenta el cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas en contrato o convenio, la idoneidad de los documentos enviados por el contratista y el cumplimiento de fechas.

El Supervisor de Contratos enviará solicitud de inicio de trámite de pago por todos los demás conceptos correspondiente a adquisición de bienes, obras y servicios, al Nominador una vez se cumpla el trámite correspondiente.

Los pagos que el SENA se comprometa a efectuar están sujetos a disponibilidad de PAC, de acuerdo a las asignaciones realizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por intermediación de la Dirección General y en concordancia a las normas vigentes.

Cuando el contratista sea agente auto retenedor deberá informar en la factura esta condición con la finalidad de no efectuar la retención por parte del SENA.

Según lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, el SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no son acompañadas de los documentos requeridos para el pago, el término para el pago comenzará a contarse a partir de la fecha en la que se haya aportado el último de los documentos y estén todos diligenciados correctamente. Las demoras que se presenten en estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho a pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA.

Cargas Administrativas: El contratista asumirá el valor de la expedición de pólizas y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato.

Cargas Tributarias: En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, reteica, reteiva y demás a que hay lugar y este obligado según las disposiciones legales vigente para tal efecto.

OBLIGACIONES: Obligaciones Generales del Contratista:

Obligaciones Generales del Contratista:

a. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
b. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la Invitación Pública los cuales hacen parte vinculante del contrato**.**
c. Informar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
d. Informar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviviente.
e. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, El CONTRATISTA deberá efectuar el pago oportuno de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familia, SENA e ICBF) y acreditar encontrarse a paz y salvo como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar.
f. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del Contrato.
g. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación**.**

Obligaciones Específicas del Contratista:

1. El contratista garantizará que en todo momento la atención telefónica directa desde el inicio del mismo y durante su vigencia, para exista contacto permanente con los usuarios y el supervisor del contrato.
2. Llevar la historia clínica debidamente diligenciada, efectuar la remisión oportuna de la historia clínica y dejar constancia con fecha exacta de cada atención o control que se haya prestado al paciente.
3. Permitir el acceso a los registros de servicios prestados, así como las estadísticas y demás soportes relacionados con la atención de los usuarios, con el fin de verificar y revisar los servicios prestados por la entidad en caso de ser necesario.
4. Atender integralmente al paciente mientras se halle a su cargo.
5. Certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019
6. Entregar los certificados de disposición final de los residuos hospitalarios y similares generados en la atención prestada al SENA.
7. Entregar copia del formato RH1 con la clasificación mensual de los residuos hospitalarios generados

8. Garantizar la oportunidad en la prestación de los servicios para los beneficiarios del servicio médico asistencial del SENA con un término no mayor de 15 días calendario.
9. Cumplir con lo establecido en el Decreto 1011 de abril de 2006y la Resolución 3100 de 2019 emitida por el Ministerio de Salud.
10. Acreditar la aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de pacientes.
11. Cumplir con la implementación de políticas de seguridad del paciente.
12. Garantizar que cuenta con la infraestructura necesaria para la prestación del servicio directamente y sin intermediarios en el municipio de Yopal, Casanare
13. Prestar únicamente los servicios que se encuentran autorizados en su portafolio de servicios, acorde con la habilitación de servicios de salud expedida por autoridad competente; no se reconocerá servicios prestados por fuera de esta exigencia.
14. durante la ejecución del contrato presentara el comprobante de recolección y certificación de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final que emitan los gestores de los residuos peligrosos.
15. Abstenerse de emitir incapacidades, fórmulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según la ética profesional y sin diligenciar la historia clínica, que será soporte de estas solicitudes.
16. Informar al SENA todos los casos en que, se presenten suplantaciones o fraudes de usuarios o cualquier otra irregularidad.
17. Colaborar con el SENA para que el objeto del contratado se cumpla y garantizar que este sea de la mejor calidad.
18. El contratista garantiza la sostenibilidad de tarifas ofertadas en la propuesta durante la vigencia del contrato, en ningún momento deberá facturar precios por encima de los autorizados.
19. Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la prestación de este servicio.
20. Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de Ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato, so pena de ser reportado a la Superintendencia Nacional de Salud.
21. El CONTRATISTA, deberá efectuar el pago oportuno de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA E ICBF) el incumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de multas sucesivas, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por el SUPERVISOR del contrato.
22. Todas las demás que se indiquen o deriven del contrato.
23. Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.
24. Presentar Certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019

25. Entregar copia del formato RH1 con la clasificación mensual de los residuos hospitalarios generados
26. Cumplir con los protocolos de bioseguridad para garantizar la seguridad del paciente, en razón a la emergencia del COVID-19.
27. Presentar informes detallados de la ejecución del contrato

OBLIGACIONES DEL SENA:

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA .
b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.

MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del CONTRATISTA y como apremio para que las atienda oportunamente, el CONTRATISTA pagará a favor del SENA multas equivalentes al UNO (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el DIEZ por ciento (10%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al **SENA** hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **SENA** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **SENA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que

se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **EL SENA** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

INDEMNIDAD DEL SENA: el **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **SENA** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SENA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EL SENA,** a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al **SENA,** sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el **SENA** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **SENA** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el **SENA** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **SENA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones**.**

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **SENA** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **SENA**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **SENA**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **SENA** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de

los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso**. b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en la cláusula octava del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del **SENA**. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

SUPERVISIÓN Vianey Pastrana Chaparro, Profesional del Área de Gestión Humana, efectuará la supervisión de la ejecución del contrato y/o a quien la Ordenadora del gasto designe por escrito, quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002.

Elaboró: Sandra Girón/ Abogada Contratada

Odontoclinicas MR

ANEXO ECONOMICO

OBJETO: contratar el servicio de atención integral de odontología especializada para la atención en salud de los beneficiarios del servicio médico asistencial, Sena Regional Casanare

TRATAMIENTO ODONTOLOGICO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR OFERTADO
Consulta Odontólogo General	UNIDAD	1	$ 43.500,00
Consulta Odontólogo Especialista	UNIDAD	1	$ 52.000,00
Consulta Urgencias	UNIDAD	1	$ 71.500,00
Control	UNIDAD	1	$ 32.000,00
RADIOLOGIA	UNIDAD	1	
Periapical y Coronal	UNIDAD	1	$ 6.000,00
Oclusal	UNIDAD	1	$ 6.000,00
Panorámica	UNIDAD	1	$ 20.000,00
Perfil	UNIDAD	1	$ 20.000,00
A.T.M	UNIDAD	1	$ 30.000,00
Fotografía Clínica	UNIDAD	1	$ 6.000,00
5 fotos	UNIDAD	1	$ 30.000,00
Paquete ortodoncia (panorámica-perfil-modelos y 5 fotos)	UNIDAD	1	$ 70.000,00
Paquete ortopedia (panorámica-perfil-modelos)	UNIDAD	1	$ 60.000,00
OPERATORIA			
Obturación 1 superficie amalgama	UNIDAD	1	$ 6.000,00
Superficie adicional	UNIDAD	1	$ 6.000,00
Obturación 1 superficie resina	UNIDAD	1	$ 35.000,00
Superficie adicional	UNIDAD	1	$ 20.000,00
Colocación Pin Milimétrico	UNIDAD	1	$ 6.000,00
Reconstrucción Angulo Incisal (forma plástica)	UNIDAD	1	$ 91.500,00
Obturación una Superficie en Ionomero	UNIDAD	1	$ 25.000,00
Superficie adicional	UNIDAD	1	$ 20.000,00
Reconstrucción tercio incisal con Resina de fotocurado	UNIDAD	1	$ 122.500,00
Frente estético por diente	UNIDAD	1	$ 125.500,00
ENDODONCIA	UNIDAD	1	
Blanqueamiento dental	UNIDAD	1	$ 50.500,00
Uniradicular (Incluido RX) Diente permanente	UNIDAD	1	$ 171.500,00
Birradicular (Incluido RX) Diente permanente	UNIDAD	1	$ 245.500,00
Multirradicular (Incluye RX) Diente permanente	UNIDAD	1	$ 310.500,00

Apexificación y/o Apexicogenesis con MTA	UNIDAD	1	$	215.000,00
Apicectomía Dientes Uniradiculares	UNIDAD	1	$	113.500,00
Apicectomía Dientes Birradiculares	UNIDAD	1	$	145.500,00
Obturación vía apical en Anteriores	UNIDAD	1	$	101.000,00
Obturación vía apical en Premolares	UNIDAD	1	$	121.000,00
Biopulpectomía en anteriores y posteriores	UNIDAD	1	$	50.500,00
Retratamiento Diente Uniradicular	UNIDAD	1	$	216.000,00
Retratamiento Diente Birradicular	UNIDAD	1	$	291.000,00
Retratamiento Diente Multirradicular	UNIDAD	1	$	362.500,00
Cirugía Apical	UNIDAD	1	$	405.000,00
ODONTOPEDIATRIA				
Sesión de Adaptación	UNIDAD	1	$	28.500,00
Frenectomía	UNIDAD	1	$	71.000,00
Tratamiento de Conductos Dientes Temporales	UNIDAD	1	$	71.000,00
Corona de Acero	UNIDAD	1	$	57.000,00
Corona de Policarbonato	UNIDAD	1	$	57.000,00
Exodoncia de Dientes Temporales	UNIDAD	1	$	20.000,00
Pulpotomía	UNIDAD	1	$	20.000,00
Sellante por diente	UNIDAD	1	$	20.000,00
Fluorización y/o profilaxis	UNIDAD	1	$	43.200,00
CIRUGIA ORAL				
Exodoncia simple Unirradicular y Multirradicular	UNIDAD	1	$	43.200,00
Cirugía Diente incluido	UNIDAD	1	$	174.500,00
Exodoncia Método Abierto	UNIDAD	1	$	145.500,00
Exodoncia Semi-incluídos	UNIDAD	1	$	145.500,00
Exicisión Radical de Lesión Tejidos Blandos, etc	UNIDAD	1	$	125.000,00
Capuchón Pericoronario	UNIDAD	1	$	62.500,00
Ligadura de Diente con alambre	UNIDAD	1	$	81.000,00
Ventana quirúrgica	UNIDAD	1	$	58.000,00
Drenaje de absceso dentario intraoral	UNIDAD	1	$	50.500,00
PROSTODONCIA	UNIDAD	1		
Prótesis Total Superior o inferior (uno cada 3 años)	UNIDAD	1	$	552.000,00
Prótesis parcial Mucosoportada hasta (Incluye 3 controles post-entrega de tratamiento)	UNIDAD	1	$	320.300,00
Prescripción y Reparación de Prótesis fija o removible	UNIDAD	1	$	79.100,00
Prótesis Dentomucosoportada o combinada 1 a 5 dientes (una cada 3 años incluye 3 controles post tratamiento)	UNIDAD	1	$	393.000,00

Prótesis Dentomucosoportada o combinada más de 5 dientes (una cada 3 años incluye 3 controles post tratamiento)	UNIDAD	1	$	305.000,00
Por cada pieza a reemplazar	UNIDAD	1	$	42.400,00
Corona completa Metal - Porcelana (garantía de 2 años con cumplimiento de recomendaciones por parte del paciente)	UNIDAD	1	$	509.000,00
Núcleo en Metal	UNIDAD	1	$	130.400,00
Placa Neuromiorelajante	UNIDAD	1	$	173.000,00
Temporalización	UNIDAD	1	$	72.600,00
Modelo de estudio	UNIDAD	1	$	29.400,00
Incrustación en metal	UNIDAD	1	$	238.700,00
Tallado selectivo	UNIDAD	1	$	72.600,00
Rebase de Prótesis Dental Acrílica	UNIDAD	1	$	139.000,00
Retiro de Prótesis Fija sobre pilar	UNIDAD	1	$	72.600,00
Reconstrucción de Muñón en Ionomero	UNIDAD	1	$	123.700,00
PERIODONCIA	UNIDAD	1		
Férula Superior o Inferior por Cuadrante	UNIDAD	1	$	91.600,00
Gingivectomía y Gingivoplastia por Cuadrante	UNIDAD	1	$	122.000,00
Raspado y Alisado Radicular por Cuadrante	UNIDAD	1	$	114.000,00
Curetaje a Campo Abierto por Cuadrante	UNIDAD	1	$	125.000,00
Curetaje a Campo Cerrado por Cuadrante	UNIDAD	1	$	114.500,00
Injerto Óseo de 1 o más paredes y/o Injerto	UNIDAD	1	$	114.500,00
Colgajo Posicionado Lateral y/o Apical	UNIDAD	1	$	130.000,00
Detartraje Supra y Subgingival por Cuadrante	UNIDAD	1	$	57.000,00
ORTODONCIA CORRECTIVA			$	2.100.000,00
Cuota Inicial	UNIDAD	1	$	410.000,00
Segundo Pago	UNIDAD	1	$	445.000,00
Tercer pago	UNIDAD	1	$	410.000,00
Cuarto pago	UNIDAD	1	$	580.000,00
Placas de Hawley	UNIDAD	1	$	185.000,00
ORTOPEDIA MAXILAR				
Plano Inclinado	UNIDAD	1	$	131.000,00
Arco Lingual	UNIDAD	1	$	131.000,00
Mantenedor de Espacio Removible	UNIDAD	1	$	189.200,00
Mantenedor de Espacio fijo Unilateral	UNIDAD	1	$	114.200,00
Placa para Corrección de Habito	UNIDAD	1	$	145.500,00
Botón de Nance	UNIDAD	1	$	145.500,00

Placa de Hawley con o sin aditamentos	UNIDAD	1	$	189.200,00
Activador	UNIDAD	1	$	171.400,00
Aparatos Extraorales	UNIDAD	1	$	179.000,00
Spring a Liner	UNIDAD	1	$	145.500,00
Placa Circunferencial con Banda Vestibular	UNIDAD	1	$	171.400,00
Mentonera Mascara Facial	UNIDAD	1	$	186.500,00
Traxion Extraoral	UNIDAD	1	$	231.800,00
Quad Helix (Incluye Bandas)	UNIDAD	1	$	291.100,00
Mascara facial	UNIDAD	1	$	224.000,00
Disyuntor Hirax	UNIDAD	1	$	275.000,00
Placa Eishler	UNIDAD	1	$	170.000,00
Frankell lll Bimbler Klamp Bionator (Activador) SN	UNIDAD	1	$	345.000,00
Pistas Clase ll y III	UNIDAD	1	$	290.000,00

NOTA: Los precios ofertados no pueden ser superiores al promedio del estudio de mercado y en ningun caso, pueden sobrepasar los valores establecidos en la resolucion actualizada a 2021



ODONTOCLINICAS MR
NIT. 900.240.354-6
RL. MARIA EUGENIA MELO ROJAS

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO

INFOME DE SUPERVISIÓN

INFORME DE SUPERVISIÓN No. 01 del 17-12-2021	
DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	REGIONAL CASANARE / Johana Astrid Medina Peña
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	VIANEY PASTRANA CHAPARRO
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	No aplica
CONTRATO No:	CO1.PCCNTR.2901517
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO:	CONTRATAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA PARA LA ATENCIÓN EN SALUD DE LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL, SENA REGIONAL CASANARE
VALOR:	$2.500.000
CONTRATISTA:	ODONTOCLINICAS MR S.A
NIT:	900.240.354-6
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Yopal
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	11-10-2021
FECHA DE INICIO:	19-10-2021
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	73 Días
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$2.500.000
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:	$2.500.000
PRÓRROGA No 1:	NA
ADICIÓN No. x:	No aplica
SUSPENSIÓN No. x:	No aplica
FORMA DE PAGO:	El valor del contrato será cancelado por el SENA al Contratista, en pagos parciales el valor equivalente a los servicios prestados, durante la presente vigencia según requerimientos realizados por el supervisor y debidamente autorizados, así como la presentación de los siguientes documentos: 1. Acta de recibo debidamente firmada por el supervisor. 2. Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

	3. Factura y/o documentos equivalentes con los requisitos de Ley (Art. 617 y 618 del Estatuto Tributario o las normas que lo modifiquen). . NOTA: Los pagos estarán sujeto a la disponibilidad de PAC.

OBLIGACIONES (Incluya todas las obligaciones contractuales)	**ACTIVIDADES REALIZADAS**	**PRODUCTO**
El contratista garantizará que en todo momento la atención telefónica directa desde el inicio del mismo y durante su vigencia, para exista contacto permanente con los usuarios y el supervisor del contrato.	El contratisto en lo trascurrido de la ejecución del contrato ha garantizado la atención telefónica.	.
Llevar la historia clínica debidamente diligenciada, efectuar la remisión oportuna de la historia clínica y dejar constancia con fecha exacta de cada atención o control que se haya prestado al paciente.	El contratista ha realizado ésta actividad, de acuerdo a los requerimientos de la Entidad.	Historias clínicas, orden de atención
Permitir el acceso a los registros de servicios prestados, así como las estadísticas y demás soportes relacionados con la atención de los usuarios, con el fin de verificar y revisar los servicios prestados por la entidad en caso de ser necesario	El contratista ha realizado ésta actividad, de acuerdo a los requerimientos de la Entidad.	
Atender integralmente al paciente mientras se halle a su cargo.	El contratista ha realizado ésta actividad, de acuerdo a los requerimientos de la Entidad.	
Certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	El contratista ha realizado ésta actividad, de acuerdo a los requerimientos de la Entidad.	
Entregar los certificados de disposición final de los residuos hospitalarios y similares generados en la atención prestada al SENA.	El contratista ha realizado ésta actividad, de acuerdo a los requerimientos de la Entidad.	

Entregar copia del formato RH1 con la clasificación mensual de los residuos hospitalarios generados	El contratista ha realizado ésta actividad, de acuerdo a los requerimientos de la Entidad.	
Garantizar la oportunidad en la prestación de los servicios para los beneficiarios del servicio médico asistencial del SENA con un término no mayor de 15 días calendario.	El contratista ha realizado ésta actividad, de acuerdo a los requerimientos de la Entidad.	
Cumplir con lo establecido en el Decreto 1011 de abril de 2006y la Resolución 3100 de 2019 emitida por el Ministerio de Salud.	El contratista ha realizado ésta actividad, de acuerdo a los requerimientos de la Entidad.	
Acreditar la aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de pacientes.	El contratista aplica los protocolos en la atención de los pacientes	
Cumplir con la implementación de políticas de seguridad del paciente	El contratista ha realizado ésta actividad, de acuerdo a los requerimientos de la Entidad.	
Garantizar que cuenta con la infraestructura necesaria para la prestación del servicio directamente y sin intermediarios en el municipio de Yopal, Casanare	El contratista cuenta con la infraestructura necesaria en el municipio de Yopal donde presta los servicios.	
Prestar únicamente los servicios que se encuentran autorizados en su portafolio de servicios, acorde con la habilitación de servicios de salud expedida por autoridad competente; no se reconocerá servicios prestados por fuera de esta exigencia	El contratista cumple con esta obligación, de acuerdo a los requerimientos de la Entidad.	
durante la ejecución del contrato presentara el comprobante de recolección y certificación de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final que emitan los gestores de los residuos peligrosos.	El contratista ha realizado ésta actividad, de acuerdo a los requerimientos de la Entidad.	

Abstenerse de emitir incapacidades, fórmulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según la ética profesional y sin diligenciar la historia clínica, que será soporte de estas solicitudes.	No se han presentado estas situaciones en la ejecución del contrato	
Informar al SENA todos los casos en que, se presenten suplantaciones o fraudes de usuarios o cualquier otra irregularidad.	No se han presentado estas situaciones en la ejecución del contrato	
Colaborar con el SENA para que el objeto del contratado se cumpla y garantizar que este sea de la mejor calidad	El contratista ha realizado ésta actividad, de acuerdo a los requerimientos de la Entidad.	
El contratista garantiza la sostenibilidad de tarifas ofertadas en la propuesta durante la vigencia del contrato, en ningún momento deberá facturar precios por encima de los autorizados.	El contratista ha realizado ésta actividad, de acuerdo a los requerimientos de la Entidad.	
Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la prestación de este servicio	El contratista ha realizado ésta actividad, de acuerdo a los requerimientos de la Entidad.	
Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de Ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato, so pena de ser reportado a la Superintendencia Nacional de Salud	El contratista ha realizado ésta actividad, de acuerdo a los requerimientos de la Entidad.	Planillas de pago de seguridad social Integral y parafiscales
El CONTRATISTA, deberá efectuar el pago oportuno de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA E ICBF) el incumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de multas sucesivas, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por el SUPERVISOR del contrato.	El contratista ha realizado ésta actividad, de acuerdo a los requerimientos de la Entidad.	Planillas de pago de seguridad social Integral y parafiscales

Todas las demás que se indiquen o deriven del contrato.	El contratista ha realizado ésta actividad, de acuerdo a los requerimientos de la Entidad.	
Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada	Cumple con los pagos y anexa las correspondientes planillas	Planillas de pago de seguridad social Integral y parafiscales
Presentar Certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	Cumple con está obligación	**Certificación**
Entregar copia del formato RH1 con la clasificación mensual de los residuos hospitalarios generados	El contratista ha realizado ésta actividad, de acuerdo a los requerimientos de la Entidad.	**Formato RH1**
Cumplir con los protocolos de bioseguridad para garantizar la seguridad del paciente, en razón a la emergencia del COVID-19.	El contratista cumple con los protocolos de bioseguridad en la atención de los pacientes	
Presentar informes detallados de la ejecución del contrato	Presenta informe de tallado de la atención	**Informe y factura**

FECHA (Con corte al periodo a informar)	**No. DE FACTURA**	**VALOR A CANCELAR**	**VALOR EJECUTADO**	**SALDO DEL CONTRATO**	**PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA**	**PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA** (Aplica para contratos de obras y adecuaciones)	
						No. de días ejecutados	**%**
15-12-2021	FYE-792 FYE-807 FYE-808 FYE-828 FYE-852	1.218.200	1.218.200	**1.281.800**	**49%**	**NA**	

	FYE-853							
	FYE-891							
	FYE-892							
	FYE-896							
	FYE-897							
	FYE-901							
	FYE-920							
	FYE-921							
	FYE-922							

OBSERVACIONES

A corte 15 de diciembre de 2021, se ha prestado el servicio de atención integral de odontología especializada para la atención en salud de los beneficiarios del servicio médico asistencial, sena regional casanare, con una ejecución del 49% del valor del contrato,valor que asciende a la suma de Un Millón Doscientos Dieciocho Mil Doscientos Pesos ($1.218.200) de los cuales según reporte relación de pagos SIIF de diciembre de 2021, no se han realizado pagos, quedando un saldo del contrato por ejecutar de Un Millón Doscientos Ochenta y un Mil Ochocientos pesos ($1.281.800 m/cte), Incluido IVA.

Por lo anteriormente expuesto se debe pagar al contratista la suma de Un Millón Doscientos Dieciocho Mil Doscientos Pesos ($1.218.200), correspondiente a los valores facturados.

Cordialmente,

Elaboró: Vianey Pastrana Chaparro, Profesional Grado -Supervisor

Revisó: Sandra Milena Girón Maldonado, Profesional contratado área jurídica